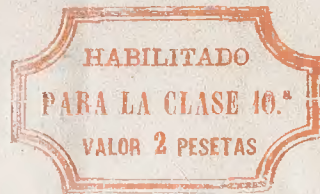


N. 0.358.215



*[Handwritten signature]*



D.<sup>a</sup> Matilde Almela solicitando restablecer la puerta de Cochera que tenia;  
 2.<sup>a</sup> Por que como colindante, le corresponde parte de la parcela, con arreglo a la Ley y  
 3.<sup>a</sup> Por que habiendose notificado a D.<sup>a</sup> Matilde el decreto del Sr. Gobernador con fecha 22 del corriente (mes de Mayo) hasta el 21 de Junio tiene terminada para alrarse, y el acuerdo no es firme.

Despues de discutido se apone  
 be el dictamen  
 de la Comision

Annunció el Sr. Alcalde que se abria discusion sobre el ante dicho voto particular, y no hallandose presente su autor, ni habiendo pedido nadie la palabra en pro del mismo, fue desechado por unanimidad, aprobandose tambien por unanimidad el trascrito dictamen de la mayoria de la Comision, que dando acordado en su consecuencia, lo q.<sup>o</sup> en el mismo se propone.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision se niegan los beneficios de colonia a la hacienda denominada, Mayajo del Sr. Marañon de Espinobles.

Los individuos de la Comision de Colonizacion Srs. Martin Baldo y Salazar, designados por el Sr. Alcalde para emitir dictamen a cerca de la solicitud de D. Jose Sps. Lopez Guillen para que se concedan los beneficios de Colonia agricola a una finca del Sr. Marañon de Espinobles, denominada, "Mayajo" sita en el termino de esta Ciudad y partido de Langouera, se han constituido en el terreno

